

El Dr. Piga y su propuesta médico-política

Dr. Piga and his medical-political proposal.

AUTORES:

Álvaro de Castro Palomares^a

Fernando Julio Ponte Hernando^b

Fernando Domínguez Freire^c

^a Médico de Familia en el P.A.C de Celanova. Doctor en Historia de la Ciencia (Universidad de Santiago de Compostela). CORREO: alvaro.de.castro.palomares@sergas.es

^b Profesor de Historia de la Ciencia. Historia de la Medicina. (Universidad de Santiago de Compostela). Académico correspondiente de la Real Academia de Medicina y Cirugía de Galicia. CORREO: fernandojulio.ponte@usc.es

^c Médico urólogo (SERGAS). Doctor en Historia de la Ciencia (Universidad de Santiago de Compostela). CORREO: freiredos@gmail.com

Resumen:

La escuela fisiocrática, con Francisco Quesnay (1694-1774), médico francés que terminó teorizando sobre la economía política en la Francia del s.XVIII, como su principal exponente, da a conocer la concepción de un orden político natural o fisiológico social.

Los autores, toman como referente un artículo publicado en *La Crónica Médica*, en 1935, por el Dr. Antonio Piga Pascual (1879-1952), catedrático de Medicina Legal en la Universidad de Madrid, a quien corresponde la acuñación del término «Higiocracia», neologismo cultista e inédito hasta esa fecha. Retoma la posibilidad de considerar leyes generales de orden natural que constituyan mejora en los gobiernos y, por tanto, debe tener reivindicada vigencia, a juicio de los autores. Las bases de la Higiene y la ciencia en general, pueden ser uno de los pilares en los que se apoye la disciplina política.

A tenor de los frecuentes acontecimientos, relacionados con la corrupción en el Estado y los partidos políticos, la puesta en peligro del Estado del bienestar o la disfunción de algunas instituciones, resulta necesaria la reflexión en el pensamiento político.

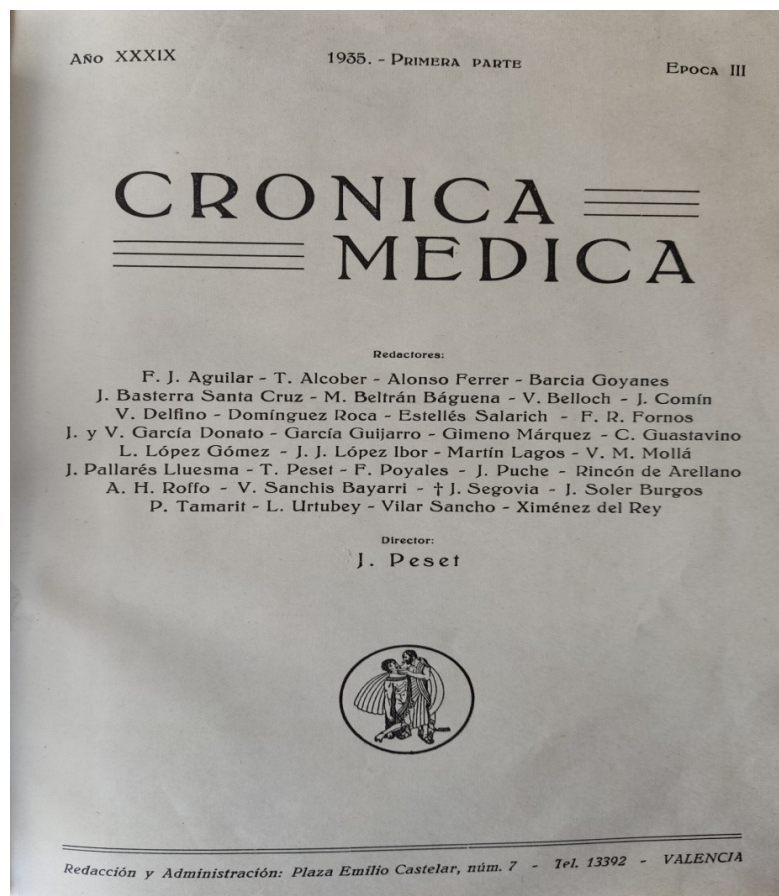


Figura 1. Portada de la revista Crónica Médica. Año XXXIX (1935).

Palabras clave: Higiocracia, Filosofía del Derecho, Medicina Legal, Antonio Piga, Política.

Key words: Hygiocracy, Philosophy of Law, Legal Medicine, Antonio Piga, Politics.

Introducción:

Mediante el lenguaje, el ser humano, dota de consideración crítica sus propias teorías, pasando a objetivar críticamente la teoría y perfeccionándola a la luz de la Verdad. (1)

El Prof. Piga, propone en primer término, sustituir el concepto de clase en la sociedad, por el de diferenciación de actividades o especialización en el trabajo. El hecho de ser trabajo humano, tendría la máxima dignidad como función biosocial, para Piga. Además desea este médico, que el político fuese un hombre de ciencia política, cuyas actividades mentales no vagaran la mayor parte del tiempo en formar comités o preparar elecciones. Por tanto, «donde hubiese hombres habría materia de estudio de carácter político y la finalidad de dicho estudio consistiría en la felicidad posible de los mismos». (2, pp.568-569)

La escuela fisiocrática.

En el s. XVIII nace la Escuela Fisiocrática. Este alumbramiento se debe a Francisco Quesnay (1694-1774), quien atisba el concepto de «fisiocracia», como orden político concebido natural o fisiológico-social. (2, p.562)

Quesnay fue médico de Luis XV y pudo dedicar parte de sus investigaciones al ámbito de la economía, en un continuo intercambio de conocimientos con Jean de Gournay (1712-1759), importante economista francés del momento y considerado co-fundador de la escuela fisiocrática.

Los fisiócratas, consideraban que había un orden natural en la sociedad y el sistema económico. Fueron pioneros en un acercamiento sistemático a la teoría económica. Obtuvieron cierta repercusión social, al amparo de su pertenencia a la clase elevada y bajo la protección de la corte de Luis XV.

Para Quesnay, la nación debería estar instruída en las leyes generales del orden natural que constituirían el Estado más perfecto. (2, p. 563)

Piga, concuerda con Quesnay en que para conocer las leyes constitutivas de la sociedad, no sería suficiente el estudio del Derecho. Notamos, en el artículo del Dr. Piga (aún no referenciado en Bases de Datos virtuales, ni en bibliografía, hasta el momento de esta publicación), su extenso conocimiento científico-humanístico abundante en referencias históricas.

Piga asevera que la ciencia admite, únicamente, escuelas y no partidos. Su concepto científico de política tendría un campo de acción «ecuménico, internacional y nacional». (2, p. 568). Y culparía de la crisis del Estado, que nosotros interpretamos como «enfermedad», a los intereses autodestructivos partidistas de una política no considerada aún como ciencia.

Escribe: «la verdad en ciencia es solamente una conquista provisional, de alcance relativo, condicionada con nuevos hallazgos, pero aun así, hay una inmensa distancia entre la manera de adueñarse de la verdad, con arreglo a las leyes deducidas de otras verdades, de los datos de la experiencia, de la comprobación de fenómenos y el apasionamiento egoísta de las banderías políticas siempre propicias a deshacer la obra ajena por motivos afectivos o sectarios». (2, p. 568).

Las grandes civilizaciones de la Humanidad reflejan la importancia de la Salud Social en su funcionamiento. (3).

La ciencia política debería de fundarse en hechos políticos, sin desmerecer hechos científicos y hechos jurídicos, en un marco ético.

Piga considera que el hombre político debe conocer diversas ramas que integran el «frondoso árbol del funcionalismo estatal». Describe al «higiócrata» como «cultivador de la ciencia política con la finalidad estricta de poner la energía - el krátos- al servicio del bienestar posible y relativo del pueblo». (2, p. 569)

En nuestra apreciación, «Higiocracia» es un término que tiene cabida en la actualidad y completaría a la Democracia. Incluiría el rasgo de comunidad, «demos», en la orientación al bienestar comunitario propuesto por la Higiene. Se pretendería, merced al conocimiento técnico, biológico, social y humanístico, la prevención de las enfermedades del Estado.

Del autor de la Higiocracia. El Dr. Antonio Piga Pascual.

(Madrid,1879-1952). Estudió Medicina en Madrid. En 1904, obtuvo el grado de Doctor, con la tesis titulada *Estudio de los medicamentos hipnóticos*, mientras trabajaba como médico titular en Cenicientos (Madrid). En 1905, ganó, por oposición, plaza de médico en el Hospital Provincial de Toledo. En 1915, ingresó en el cuerpo de médicos forenses y comenzó a trabajar en Madrid en la Cátedra de Medicina Legal con su maestro, el Dr. Tomás Maestre Pérez. En 1927 ganó por oposición la Cátedra de Medicina Legal de Cádiz. Tras solicitar la excedencia, se incorporó de nuevo a la Cátedra del Dr. Maestre y en 1942 accedió a ella. A la vez, fue nombrado Director de la Escuela de Medicina Legal. (4)

Entre sus aportaciones en el área de conocimiento de la Medicina Forense, merece la pena destacar sus trabajos referentes a fluorescencia de la materia orgánica en la identificación de restos humanos. Sus contribuciones en el ámbito de patología cancerosa en el entorno laboral y su significación médico-legal, son igualmente muy importantes y originales. Además llegó a proponer el término «oncotecnopatías», para referirse a estas enfermedades cancerosas relacionadas con el trabajo. Otra de sus contribuciones fue su labor dirigida a la mejor consideración de los peritos médicos ante los tribunales de justicia. (5, pp.142-143)

Presidente del Colegio de Médicos de Madrid (1932-1934), con una clara orientación social, aprobándose durante su mandato, el Reglamento para las Consultas Públicas Gratuitas o el Código de Deontología Médica.

En lo que respecta a publicaciones, entre los artículos en diversas revistas científicas destacamos: Infecciones de tipo gripal (1919), Cáncer y Tecnopatías: Cánceres y precánceres ocasionados por el trabajo (1947), La Higiosociedad (1935) y La Medicina Social ante la Universidad y el Estado (1947). En este último artículo, vuelve a nombrar la palabra «Higiosociedad». (6, p.3). Entre sus libros: *Medicina legal de Urgencia* (1928).

En 1941, ingresó como académico de número en la Real Academia Española de Medicina.

Patriarca de una saga de ilustres médicos vinculados a la Medicina Legal y Forense, como son: Bonifacio Piga Sanchez-Morate (hijo) y Antonio Piga Rivero (nieto), Catedrático Emérito de Medicina Legal en la Universidad de Alcalá de Henares.



Figura 2. El Dr. Piga. Imagen de Clínica y Laboratorio (Diciembre, 1941, p. 401).

Conclusiones:

Tomando como referencia la publicación del Dr. Piga, interpretamos el término Higicracia. Formulado desde la base científico-médica de un autor con sensibilidad humanística y deseoso de tratar a un Estado que considera en crisis. Ese Estado precisa que la ciencia de la Política, se oriente hacia un Bien común a la sociedad, por encima del Derecho.

Piga parece encontrar inspiración en la escuela fisiocrática. Si bien, consideramos que la supera, tratando de evitar el aspecto económico de la misma y fijándose principalmente en la base científico social y de orden natural propuesta por esa escuela.

Referencias:

1. Muñoz Ferriol, A. (2005). Bases Biológicas de la Ética de Popper: Entre el Iusnaturalismo y el Positivismo. *Quaderns de filosofia i ciència*, (35), 159-174.
2. Piga Pascual, A. (1935). La Higicracia. *La Crónica Médica*, Año XXXIX. Núm. 818. Época III. (89), 562-572.
3. Salvat y Navarro, A. (1925). *Tratado de Higiene*. (2ª ed., Vol. I). Barcelona: Manuel Marín.
4. Tapia Suárez, O. (1952). El profesor Dr. Antonio Piga Pascual. *Revista de Derecho de la Universidad de Concepción*. (81), 325-326.
5. Díaz Rubio, M. (2003). *Médicos españoles del siglo XX*. Madrid: You&Us.
6. Piga Pascual, A. (1947). La Medicina Social ante la Universidad y el Estado. *Clínica (Boletín de la Academia de Internos)*, (15), 3-17.